



CUT: 168371-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 190 -2019-ANA

Lima, 11 SET. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 319-2019-ANA-MGRH/DE de fecha 26 de agosto de 2019, de la Unidad Ejecutora N° 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 755-2019-ANA-OAJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 300-2010-EF/76.14 de fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la creación de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el Pliego N° 164 Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Informe N° 074-2019-ANA-MGRH/UA de fecha 24 de julio de 2019, el Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 002, sustenta la necesidad de seguir arrendando el inmueble que actualmente vienen utilizando para la Sede Principal de la Unidad Ejecutora N° 002, mediante proceso de selección de Contratación Directa;

Que, a través de Informe N° 086-2019-MGRH-AL-RSCH de fecha 16 de agosto de 2019, el Asesor Legal de la Unidad Ejecutora N° 002 indica que, considerándose el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, debe procederse a solicitar a la Jefatura de la ANA la delegación de facultades correspondiente;

Que, por Oficio de vistos, el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002 solicita que, el titular de la entidad, le delegue las facultades de aprobar la Contratación Directa del servicio de arrendamiento del inmueble;

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, excepcionalmente, la Entidad podrá contratar directamente con un determinado proveedor "(...) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.(...)"; del mismo modo, el inciso j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que, "(...) Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las



funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato (...);

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le es otorgada por ley, con excepción de la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento señala que "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley";

Que, por lo expuesto, encontrándose el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los supuestos establecidos en el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento, se ve por conveniente delegar, en el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002 de la Autoridad Nacional del Agua, la facultad de aprobar la Contratación Directa del servicio de arrendamiento del bien inmueble para la Sede Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Gerencia General, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua, la facultad de aprobar la Contratación Directa para el servicio de arrendamiento del bien inmueble para la Sede Institucional de la Unidad Ejecutora N° 002, debiendo verificarse estrictamente el cumplimiento de los requisitos para realizar el procedimiento de selección.

Artículo 2°.- El Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002, deberá informar al jefe de la Autoridad Nacional del Agua sobre el ejercicio de la facultad delegada mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución deberá ser notificada al Órgano de Control Institucional - OCI, a efectos de su conocimiento y actuación.

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

